Villavicencio –Meta, abril 15 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

La Asociación de Municipios del Meta ASMETA, presenta a continuación el estudio previo para la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Y en el Artículo 21 del manual de contratación de la entidad.

No existe obligación de emitir un acto administrativo de justificación para este tipo de contratación al tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del ejercicio de la administración pública, la entidad tiene por objeto liderar la planificación, la gestión del desarrollo integral y competitivo de los municipios y la región que la conforman, ajustada a sus Planes de Desarrollo y de ordenamiento, como también el Desarrollo Sostenible de las subregiones o Unidades Territoriales a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema REGIONAL, protegiendo su naturaleza y biodiversidad, la promoción y desarrollo social, la prestación de servicios públicos incluido el de gestión catastral, Alumbrado público, Extensión Agropecuaria, el cumplimiento de funciones administrativas, la ejecución de obras públicas y de infraestructura en coordinación y concurrencia con los Municipios Asociados y no Asociados, la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades, departamentales, regionales, nacionales e internacionales, todo esto con el fin de promover la convivencia, la productividad, el bienestar social, la cultura y la paz, en concertación con la ciudadanía en general, respetando credos, religión, raza, equidad de género, etc., como la mejor forma de dignificar la vida, fortaleciendo la sociedad civil, la democracia participativa y contribuyendo a la construcción del bien común en el marco del estado social de derecho y atendiendo los lineamientos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que ASMETA es una entidad Administrativa descentralizada, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, sujeta a las disposiciones legales y demás normas pertinentes, provista de capacidad legal para ejercer derechos, contraer obligaciones y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios. En consecuencia, se regirá en lo pertinente por sus propios estatutos y las leyes que así lo determinen.

ASMETA dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad, tales como la ejecución de recursos, tramites contractuales, adquisición de bienes y servicios, la cuales la naturaleza pública de esta entidad está sometida a los principios de la función administrativa y como consecuencia de ello, debe aplicar los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la función pública contenida en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Que ASMETA dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad, tales como la ejecución de recursos, tramites contractuales, adquisición de bienes y servicios, aplicando los principios de la administración pública como la planeación, transparencia y responsabilidad tal y como lo establece el manual de contratación y las demás normas que regulan, de igual modo la toma de decisiones que requieren conceptualización jurídica y entre otras actividades jurídicas administrativas.

Con base al desarrollo económico y social de los municipios asociados de ASMETA, y en busca de generar un mayor desarrollo integral, un crecimiento sociocultural y competitivo en los municipios que la conforman, ASMETA como entidad pública esta delegada para contribuir con el desarrollo rural a través de la implementación de planes, programas y proyectos, enfocados en conservar, construir y recuperar el ecosistema regional, prestando varios servicios entre ellos la ejecución de proyectos de participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los municipios asociados y no asociados.

Que con el Contrato Interadministrativo 127 -2026, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, financiados con cargo a los recursos del sistema general de regalías por valor de por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($239.205.977,50)**.

De igual forma mediante el mismo Contrato Interadministrativo 127 -2026 se designó a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA, identificada con NIT: 900056772-3, como entidad pública CONTRATISTA.

Que con el propósito de ejecutar el contrato anteriormente citado, la asociación de municipios del Meta ASMETA, estructuro y adjudico procesos de Mínima Cuantía, con el fin de contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS. No obstante, la entidad requiere contratar la mano de obra para la siembra y el mantenimiento para la segunda fase de reforestación ecológica participativa y dar cumplimiento a la ejecución del proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se celebrará es un contrato de compraventa.

a. OBJETO DEL CONTRATO:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL TERRENO, AISLAMIENTO, TRAZADO, AHOYADO, APLICACIÓN DE ENMIENDAS, CARGUE Y DESCARGUE DE PLÁNTULAS, SIEMBRA, RESIEMBRA, CONTROL FITOSANITARIO, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, PLATEO, MANTENIMIENTO Y DEMÁS LABORES SILVICULTURALES, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, INDICADORES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO**".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CLASIFICACION UNSPSC:

Perfil / Cargo	Código UNSPSC	Descripción UNSPSC
Operario de campo / Jornalero	80111600	Servicios de personal temporal
Auxiliar forestal / Cuadrilla rural	70151800	Servicios forestales
Operario apoyo agrícola	70111700	Servicios de mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes
Profesional asistencia técnica forestal	70131700	Servicios de gestión forestal
Profesional agronómico	70101500	Desarrollo y servicios agrícolas
Profesional apoyo técnico general	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción del perfil	Cantidad	Días	Valor unitario	Valor total
Operario de campo / Jornalero base	**11**	**60**	**$66.900,00**	**$44.154.000,00**
Operario de apoyo operativo parcial	**1**	**60**	**$66.900,00**	**$3.664.013,10**
Profesional asistencia técnica	**1**	**7**	**$105.104,36**	**$735.730,52**
TOTAL GENERAL	**—**	**—**	**—**	**$48.553.743,62**

Perfil	Actividades asignadas	Descripción general
Operario de campo / Jornalero base-Bachiller	Limpieza del terreno, aislamiento, trazado, ahoyado, aplicación de enmiendas, transporte de plántulas, siembra, resiembra, plateo, control fitosanitario, aplicación de fertilizantes y mantenimiento general.	Ejecuta las labores operativas principales del proceso de reforestación y establecimiento en campo, garantizando avance físico de metas diarias.
Operario de apoyo operativo parcial	Refuerzo en jornadas críticas de ahoyado, siembra masiva, transporte de plántulas, resiembra, plateo y fertilización. Apoyo en actividades de mayor demanda de mano de obra.	Complementa la cuadrilla principal en etapas de alta carga operativa, mejorando tiempos de ejecución y cumplimiento del cronograma.
Profesional de asistencia técnica	Supervisión técnica de limpieza, trazado, densidad de siembra, calidad del ahoyado, manejo fitosanitario, fertilización, control de supervivencia, seguimiento a resiembra, informes técnicos y recomendaciones de manejo.	Responsable del direccionamiento técnico del proyecto, control de calidad, seguimiento silvicultural y cumplimiento de especificaciones ambientales y productivas.

- Los servicios deberán ser prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
- No se aceptará ofertas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el contratante, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. Los valores incluyen IVA.
- El suministro contratado se entiende a todo costo

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DE ASMETA: En cumplimiento del objeto del contrato se compromete a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor o interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor o interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato.
5. Facilitar al Contratista los medios necesarios para que pueda cumplir con el objeto del contrato
6. Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en cumplimiento del objeto convenido se obliga con ASMETA a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral.
4. El contratista debe demonstrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
9. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que pueden ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá contar con los elementos y herramientas propias para el desarrollo de su actividad.
11. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo a la empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
12. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
13. Entregar al almacén o al supervisor, a la finalización del plazo de ejecución, o cuando el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
14. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la EMPRESA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo,

informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos y otros medios durante la ejecución del contrato.

15. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
16. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, según la normatividad vigente.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.

2.4.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y cronograma aprobado por el supervisor.
2. Realizar las labores de limpieza y adecuación del terreno en las áreas priorizadas para la intervención.
3. Ejecutar el aislamiento del terreno mediante las actividades requeridas para la protección de las áreas reforestadas.
4. Desarrollar las actividades de trazado y demarcación de las zonas de siembra conforme a las directrices técnicas impartidas.
5. Efectuar el ahoyado en las dimensiones y cantidades requeridas para el establecimiento del material vegetal.
6. Realizar la aplicación de enmiendas y correctivos de suelo conforme a las recomendaciones técnicas del proyecto.
7. Ejecutar el transporte interno, cargue, descargue y distribución de plántulas hasta los puntos de siembra definidos.
8. Adelantar las jornadas de siembra y resiembra del material vegetal, garantizando su correcta instalación y estabilidad.
9. Realizar las actividades de plateo, limpieza de corona y mantenimiento alrededor de las plántulas establecidas.
10. Ejecutar controles fitosanitarios preventivos o correctivos autorizados técnicamente para la protección del material vegetal.
11. Realizar la aplicación de fertilizantes e insumos agrícolas en las dosis y tiempos definidos por la supervisión técnica.
12. Prestar la asistencia técnica requerida durante la ejecución del contrato, incluyendo acompañamiento en campo, seguimiento y orientación operativa.
13. Suministrar por su cuenta la herramienta menor, elementos operativos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, salvo los insumos entregados por la entidad cuando aplique.
14. Disponer del personal suficiente, idóneo y en condiciones de seguridad para cumplir oportunamente con las actividades contratadas.
15. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, dotando al personal con los elementos de protección personal requeridos.
16. Presentar informes parciales y final de ejecución con registro fotográfico, relación de jornales ejecutados, avance físico y novedades presentadas.
17. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes operativos que sean requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

18. Responder por la calidad de las actividades ejecutadas y corregir, sin costo adicional, las labores deficientemente realizadas.
19. Mantener al día los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a cargo, cuando haya lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mínima cuantía, El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, EXPERIENCIA E IDONEIDAD, PRESUPUESTO DE ESTE Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.553.743,62)

4.2. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO A CONTRATAR	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL TERRENO, AISLAMIENTO, TRAZADO, AHOYADO, APLICACIÓN DE ENMIENDAS, CARGUE Y DESCARGUE DE PLÁNTULAS, SIEMBRA, RESIEMBRA, CONTROL FITOSANITARIO, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, PLATEO, MANTENIMIENTO Y DEMÁS LABORES SILVICULTURALES, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, INDICADORES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO”.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.553.743,62)
ANÁLISIS DE PRECIOS DEL SECTOR	Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Asociación de Municipios del Meta-ASMETA, realizó el siguiente mecanismo: Para establecer precios de mercado se determinó los precios establecidos en el Contrato interadministrativo denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS. y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado, puesto que este análisis realizado por el Municipio del Mesetas, como entidad beneficiaria de los recursos solicitados al SGR, son acordes al servicio solicitado y a los precios de la región Para el presente proceso de contratación, el presupuesto oficial se determinó conforme al Contrato interadministrativo aprobado cuya cuantía del proceso se estima el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.553.743,62)

4.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cumpliendo lo establecido para el manejo de recursos del SGR se estable el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal sin situación de fondo, por parte de la entidad ejecutora:

N° CDP	Fecha	Valor	Vigencia
110	21/04/2026	$48.553.743,62	2026

4.4. FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará el valor del contrato por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.553.743,62), mediante dos (2) pagos parciales previo cumplimiento de actividades en el primer informe de mínimo el 40% de actividades ejecutadas, aprobación por parte del contratista, planilla de pago de seguridad social, hojas de vida del personal contratado, presentación de factura electrónica.

Un segundo pago parcial con el total de actividades ejecutadas al 100% verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, pago de planilla al sistema de seguridad social y presentación de factura electrónica

Los pagos se efectuarán dentro de los términos establecidos por la Entidad, previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

PARÁGRAFO: La asociación, con el pleno conocimiento y autorización del contratista, descontara el 3% del pago ordenado, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 12 de los estatutos de la asociación

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido, será de DOS (2) MESES y/o hasta cumplir el objeto contractual lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Mesetas en el departamento de Meta.

7. CONVOCATORIOS LIMITADAS A MIPYME Reglas. Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 delartículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidosde conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente yen firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copiadel registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientementede su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de esteDecreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener

en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: Los proponentes allegaran los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; estos solo serán verificados después de determinar al proponente que obtenga el menor precio, si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponentes orden a la menor propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos.

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.** Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
2. **Registro Mercantil:** Si el proponente es persona natural, y cuenta con inscripción vigente en el Registro Mercantil, deberá acreditarlo mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente contratación

3. **Carta de presentación de la propuesta.** El proponente debe diligenciar el Formato No. 1 que se encuentra en los documentos del proceso. La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4. **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal;** en el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

5. **Declaración de persona natural o jurídica.** El proponente debe diligenciar el Formato No. 4 que se encuentra en los documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

6. **Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica.** El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Formato No 5.

7. **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.** El proponente, persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

8. **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente-** La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

9. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o de la Persona Natural.**

10. **Fotocopia de la Libreta Militar.** En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.

11. **Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

12. **Certificado de no Responsabilidad Fiscal.** El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

13. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes

14. **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal

15. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

 a. ASMETA verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

16. **P. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).** Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

8.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto, alcance o actividades desarrolladas guarden relación directa con el objeto del presente proceso y que contemple actividades operativas integrales de campo, adecuación física de áreas y coordinación logística para ejecución de labores en territorio.

Para efectos de habilitación, el contrato aportado deberá haber incluido una o varias de las siguientes actividades:

- Administración y coordinación de mano de obra operativa.
- Ejecución de cuadrillas de campo o personal operativo.
- Limpieza, adecuación, intervención o preparación de terrenos.
- Replanteo, trazado o demarcación técnica de áreas de trabajo.
- Cargue, descargue, movilización o transporte operativo de materiales, herramientas o insumos.
- Apoyo logístico para ejecución de actividades en campo.
- Actividades operativas complementarias requeridas para cumplimiento de metas físicas.

El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV vigentes para la fecha de terminación, liquidación o recibo final.

La experiencia se acreditará mediante certificación de cumplimiento, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente expedido por el contratante, en el que conste como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato, si aplica.
- Objeto contractual.
- Actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Recibo a satisfacción o terminación.
- Firma del funcionario o persona competente.

Cuando la experiencia corresponda a contratos con particulares, deberá adjuntarse factura, certificación contable o documento idóneo que permita verificar la ejecución real del contrato.

Notas

Nota 1. La Entidad evaluará la experiencia acreditada con base en el contenido material de las actividades ejecutadas, la capacidad operativa demostrada y la relación funcional con el objeto contractual, sin limitarse exclusivamente a la denominación literal del contrato aportado.

Nota 2. No se aceptarán auto certificaciones ni documentos que no permitan verificar objetivamente la ejecución, valor y alcance contractual.

Nota 3. Se considerarán especialmente válidas experiencias relacionadas con adecuación de terrenos, replanteo, intervención física de áreas, logística operativa y administración de personal de campo, por corresponder a actividades análogas a las requeridas en el presente proceso.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia o empresas de emprendimiento de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, podrá acreditar la experiencia exigida bajo condiciones diferenciales.

En tal sentido, la Entidad permitirá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, liquidados o recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades desarrolladas guarden relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

Serán válidos contratos que incluyan una o varias de las siguientes actividades:

- Administración de mano de obra operativa.
- Ejecución de cuadrillas de campo.
- Limpieza, adecuación, intervención o preparación de terrenos.
- Replanteo, trazado o demarcación técnica de áreas.
- Cargue, descargue, movilización o transporte operativo de materiales, herramientas o personal.
- Apoyo logístico para actividades en campo.
- Actividades operativas complementarias relacionadas con cumplimiento de metas físicas.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV vigentes para la fecha de terminación, liquidación o recibo final de los contratos acreditados.

La Entidad verificará la experiencia con base en el contenido material de las actividades ejecutadas, privilegiando la relación funcional con el objeto contractual sobre la sola denominación literal del contrato aportado.

8.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

A) CAPACIDAD OPERATIVA Y DE PERSONAL

El oferente deberá presentar doce (12) hojas de vida sigep II del personal operativo, discriminadas así:

- Once (11) hojas de vida para operarios base con dedicación total.
- Una (1) hoja de vida para operario de apoyo parcial.

Los perfiles deberán acreditar formación mínima de bachiller académico, técnico o tecnólogo en adelante, y experiencia básica o relacionada en actividades tales como:

- Limpieza y adecuación de terreno.
- Aislamiento y cerramiento.
- Trazado y ahoyado.
- Cargue y descargue de materiales o plántulas.
- Siembra y resiembra.
- Plateo y mantenimiento.
- Aplicación de fertilizantes y enmiendas.
- Actividades rurales, ambientales o forestales similares.

2. Personal Profesional

El oferente deberá presentar una (1) hoja de vida correspondiente a profesional en:

- Ingeniería Forestal
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Agroforestal
- profesión afín al objeto contractual.

El profesional deberá acreditar experiencia relacionada con:

- Asistencia técnica rural o ambiental.
- Supervisión de personal operativo.
- Reforestación o restauración ecológica.
- Manejo fitosanitario y fertilización.
- Seguimiento técnico de actividades de campo.

Parágrafo: Las hojas de vida propuestas deberán estar acompañadas del certificado de residencia en el municipio de Mesetas, expedido por la alcaldía municipal con fecha no superior a 45 días de expedición.

Nota 1
La sola presentación de las hojas de vida obliga al oferente a garantizar la disponibilidad real del personal ofertado en caso de adjudicación.

Nota 2
La Entidad podrá verificar títulos, certificados de experiencia e idoneidad del personal propuesto.

Nota 3

Durante la ejecución contractual, la Entidad podrá exigir reemplazo inmediato del personal que no cumpla el perfil ofertado o presente bajo desempeño.

8.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En casoque el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8.4. INTERVENTORÍA /SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo de ASMETA, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Y el numeral 12.4 del manual de contratación de la entidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

En virtud que la actividad a desarrollar es variada, por lo que el contratista deberá tener una experiencia e idoneidad amplia en la atención de eventos, contar con la disponibilidad de los elementos tanto de artistas como de recursos y logística para la realización de los eventos programados

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Genera	Interno	Planea	Operac	Errores en la etapa Precontractu	Que las condiciones señaladas	1	1	2	Bajo	Contrat	Adecuada planeación, revisión,	1	1	2	Bajo	Si	ASMET	En la etapa previa de planeación	En la conformación del	Revisión adecuada y a tiempo de	Permanente hasta la conformac

					al consignados en documentos como los estudios Previos, estudio del sector y estudio de mercado y pliegos de condiciones, entre otros que puedan afectar alcanzar el objeto contractual	en la invitación a presentar propuesta, no sean las acordes para la celebración del contrato de prestación de servicios					ajustes y seguimiento en la fase precontractu ala tiempo							y estructuraci ón.	Expediente (Etapa precontract ual)	los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	ión del Expedient e.	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el Contratista en la Presentación de documentos	No cumplimient o de los fines y cometidos de las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta para generar la Contratació n del servicio	1	1	2	Bajo	Contratista	Planeación; revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractu al	1	1	2	Bajo	Sí	ASMETA	En la etapa previa de planeación y estructuraci ón.	En la conformaci ón del Expediente (Etapa precontract ual)	Verificación de los documentos de la propuesta del contratista, la cual se estructura con base en su experiencia de acuerdo a los requerimient os de la entidad contratante	Permanen te
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión del Plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programado s por circunstancia s no imputables a las Partes.	Retrazo en el cumplimient o del contrato, necesidad de mayor permanenci a del contratista para el cumplimient o del objeto, sin adicional de recursos.	1	1	2	Bajo	Contratante y contratista	Extensión del Plazo (prórrogas). Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados , por circunstancia s no imputables a las Partes	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	hasta la ejecucion y terminación del contrato	Verificación en los Informes de supervisión donde relacionan los entregables	Permanen te
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimie nto de las Obligaciones contractuale s y/o entregables por parte del contratista	Retrasos en la ejecución e incremento de carga laboral como retrasos en los entregables	1	2	2	Bajo	Contratista	Revisión de informes de contratista y emisión de informe de supervisión	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Verificación en los Informes de supervisión donde relacionan los entregables, reuniones de seguimiento para evitar alertas tempranas.	Permanen te
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Alertas tempranas cuando el incumplimien to es constante	Retraso que implique que no se cumplan con los objetivos contractuale s, lo que genera un nivel de impacto para la empresa que se puedan convertir en hallazgos por parte de la entidades de control y vigilancia	1	2	2	Bajo	Contratista	Revisión de informes de contratista y emisión de informe de supervisión, impacto en la evaluación de desempeño de manera negativa	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Plan de Contingenci a, el cual debe ser acordado por el supervisor y el contratista, definiendo un cronograma de trabajo para que cumplimient o de los entregables	Permanen te
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Terminación Anticipada del Contrato	Incumplimie nto de las obligacione s contractuale s en un plazo estimado agotandose todas las vías necesarias para el	1	2	2	Bajo	Contratista	Aplicabilidad de las Clausulas de Multas y Penal Pecuniaria dispuestas en el contrato de prestación de servicios	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Elaboración de Informe por parte del supervisor al Subgerente del área donde surgió la necesidad como al Ordenador del gasto, de igual manera, se	Terminaci ón del Contrato

						mejoramiento del servicio													deberá realizar la afectación en la evaluación de desempeño			
7	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Proveedor por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	1	2	2	Bajo	Proveedor	Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra.	1	2	2	Bajo	Si	Proveedor	Entrega de Cuenta de Cobro	En la etapa de ejecución	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Así como el correcto diligenciamiento de la información por parte del Proveedor.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Devolución de las cuenta por pagar al Proveedor por ausencia o desinformación de la documentación o formatos internos de la Entidad contratante para el trámite de la misma.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados	2	2	2	Bajo	ASMETA	Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión del contratode prestacion de servicios	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de ejecución del contrato, orden de compra o servicio	En la etapa de ejecución	La Entidad Compradora deberá hacer la entrega de la totalidad de la información y formatos para el pago al Proveedor a través del Supervisor, así como la revisión de la misma para el trámite respectivo.	Durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor de la entidad compradora.
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de las cuentas por pagar periodicamente, por parte de los contratistas cuando han prestado el servicio o han dado cumlimiento con la ejecucion de las obligaciones del contrato	No reconocimiento de los compromisos a tiempo, de manera contable y presupuestal, lo que conlleva a que se paguen las cuentas por pagar en otras vigencias.	1	2	2	Bajo	Entidad Compradora + Proveedor	Hacer seguimiento periodico si el contratista hace entrega de informes a tiempo. Recordar el cobro de los servicios prestados a tiempo	1	2	2	Bajo	Si	CONTRATISTA. + Entidad Compradora	Cuando el contratista empieza a atrasarce en la entrega de los resultados y cuando no cobro del servicio prestado a tiempo	En la etapa de ejecución	Seguimiento mensual de acuerdo a la forma de pago y entrega de resiltados o prestacion del servicio.	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución
10	Especifico	Interno	Ejecución	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos. Identificación y los que se presenten en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	2	Bajo	Contratante y contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso	1	1	2	Bajo	NO	Contratante y contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución

											de la ejecución del contrato.												

10. **ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIA**

Según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 10.2.9 del capítulo IV del manual de contratación de la entidad, mediante el cual se plantea las excepciones al otorgamiento del mecanismo del riesgo en los procesos de contratación directa, no obstante atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la duración del mismo, la entidad solicitara los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el termino de ejecucion del contrato y 3 años mas

1. ACUERDO COMERCIAL

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, se deja constancia que el presente proceso no está sometido a acuerdos internacionales

Responsable del estudio previo,

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director Ejecutivo de ASMETA

Reviso: Cristhian Camilo Serrano Restrepo	Abogado cps
Aprobó: Angelina Carrillo	Profesional Planeación